

Veda electoral: qué se puede hacer y hasta cuándo rige

17 noviembre, 2023



Conocé cuáles son las restricciones que establece la ley.

El domingo 19 de noviembre de 2023 se realizará la segunda vuelta electoral o balotaje, en la que se definirá quién será el próximo presidente de la Nación. Los candidatos que se enfrentarán son el diputado nacional y líder de La Libertad Avanza, Javier Milei, y el actual ministro de Economía y postulante de Unión por la Patria, Sergio Massa.

Según el Código Nacional Electoral, la veda electoral comienza 48 horas antes de la votación. Esta medida busca dar un espacio de reflexión a los electores, después de haber conocido durante un tiempo los proyectos que presentan todos los dirigentes que aspiran a ocupar distintos cargos.

El incumplimiento de la veda electoral tiene distintas

sanciones según el caso: la venta de bebidas alcohólicas se castiga con prisión de 15 días a 6 meses; la organización de espectáculos masivos se pena con prisión de 15 días a 6 meses y la coacción electoral se sanciona con prisión de 2 meses a 2 años.

Elecciones 2023 ¿Qué se puede realizar durante la veda electoral y hasta cuándo rige?

1. Actos públicos de campaña y proselitismo electoral.
2. Espectáculos populares al aire libre o en espacios cerrados.
3. Portación de armas.
4. Portación de banderas, insignias o distintivos partidarios.
5. Venta de bebidas alcohólicas, la cual estará permitida hasta las 20 horas del sábado (día previo a la elección).
6. Ofrecer boletas para el voto dentro de un radio de 80 metros de las mesas receptoras de votos.
7. Publicación y difusión de encuestas o sondeos